

DECRETO REFERENTE A:	COMPONENTES DE LA BOLSA DE TRABAJO CREADA A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TÉCNICOS DE TURISMO Y TÉCNICOS DE IMAGEN Y SONIDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
-------------------------	--

Mediante acuerdo de JGL de fecha 12 de noviembre de 2015, punto nº 21 se aprueban las bases que ha de regir el proceso para la creación de una bolsa de trabajo a los efectos de contratar a Técnicos de turismo y Técnicos de Imagen y sonido para cubrir necesidades laborales varias del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

La convocatoria se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, teniendo la misma un plazo para la presentación de documentación desde el 23 de noviembre al 4 de diciembre.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se observan errores u omisiones en la documentación presentada por los solicitantes, por los que de conformidad con las bases de la convocatoria se dio un plazo para subsanar de 5 días hábiles desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: www.alora.es.

Finalizado el plazo para subsanar errores bases que rigen el procedimiento, se propuso el listado de solicitantes admitidos y excluidos, y en el caso de la bolsa de trabajo de "Técnico de Turismo" se procedió a convocar a los solicitantes admitidos en la misma, de conformidad con el apartado noveno D), a la prueba oral consistente en una conversación en el idioma inglés, a los efectos de valorar el conocimiento de dicha lengua.

Una vez celebrada la prueba el viernes 11 de marzo y reunido el tribunal de selección el día 17 de marzo a los efectos de la Baremación de los aspirantes admitidos y establecer el orden de prelación, se publica la lista provisional de los Admitidos y Excluidos provisionales dando un plazo para la presentación de reclamaciones de 5 días hábiles desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: www.alora.es.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna alegación por parte de los integrantes del procedimiento.

CONSIDERANDO la base V que ha de regir el proceso selectivo, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el **listado definitivo de admitidos y el**

orden de prelación:

TECNICOS DE TURISMO, ORDEN DE PRELACIÓN

	D.N.I.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	OTROS MERITOS	PRUEBA DE INGLÉS	VALORACIÓN GLOBAL
1	25.323.469-D	50 (PUNTUACIÓN MÁXIMA)	11	10	45	116
2	25.682.583-R	50 (PUNTUACIÓN MÁXIMA)	12	7,5	0	69,50
3	26.806.201-T	0	8	5	40	53
4	74.881.965-Z	3	7	0	30	40
5	76.427.788-F	0	13	5	0	18

TÉCNICOS DE IMAGEN Y SONIDO, ORDEN DE PRELACIÓN

	D.N.I.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	OTROS MERITOS	VALORACIÓN GLOBAL
1	44.607.146-A	50,00 (PUNTUACIÓN MÁXIMA)	15,60	0	65,60
2	74.843.143-Q	50,00 (PUNTUACIÓN MÁXIMA)	5,00	0	55,00
3	33.362.936-X	22,72	6,00	0	28,72
4	X-8877017-Y	3,00	10,00	7,50	20,50
5	53.700.146-E	6,00	11,00	0	17,00
6	53.700.816-W	0	10,00	0	10,00
7	53.702.896-N	0	5,00	5,00	10,00
8	74.944.183-V	0	5,00	0	5,00

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de Anuncios, o bien interponer directamente

recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.alora.es.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Sánchez Moreno.**